



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2015/2016. (2015061808)

Por Resolución de fecha 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, han sido aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos de los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2015/2016, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y vistas las reclamaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Personal Docente, de acuerdo con lo dispuesto en la Base VIII de la Resolución de 27 de abril de 2015, por la que se convoca el procedimiento de actualización de méritos de los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2015/2016

ACUERDA

PRIMERO. Resolver las reclamaciones presentadas contra la puntuación provisional otorgada a los interesados, en el sentido que figura en los listados que se indican a continuación:

- Listado de reclamaciones estimadas totalmente.
- Listado de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.
- Listado de reclamaciones desestimadas con indicación de la causa o causas de desestimación.

SEGUNDO. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 29 de junio de 2015 (DOE núm. 134, de 14 de julio), de la Dirección General de Personal Docente, compuesta por los siguientes listados:

- Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.
- Listado general de aspirantes, por especialidad y orden alfabético.

TERCERO. De conformidad con la Base 9.2 de la convocatoria, las presentes listas serán actualizadas, en lo que se refiere al Apartado B) del baremo, antes de la adjudicación de las va-



cantes para el curso escolar 2016/2017, siempre que la nota superior obtenida en otra Administración educativa durante el año 2015 sea acreditada por el interesado antes del día 31 de diciembre de 2015.

CUARTO. Elevar a definitivas, tras las modificaciones pertinentes, las listas provisionales de excluidos publicadas en la Resolución de 29 de junio de 2015 (DOE núm. 134, de 14 de julio), con indicación de las causas de su exclusión.

QUINTO. Ordenar la exposición de las listas definitivas en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como en las dependencias de los siguientes órganos:

- Dirección General de Personal Docente, avda. Valhondo, s/n. (Módulo 5) de Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, avda. de Europa, 2, de Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, avda. Miguel Primo de Rivera, 2, de Cáceres.

SEXTO. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de agosto de 2015.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO